

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2016 por la que se hacen públicos los anexos de la Resolución de 22 de diciembre de 2015 por la que se procede a la convocatoria pública de la ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, a las personas inquilinas de las viviendas arrendadas en el marco del programa Aluga, en el ejercicio 2016.

El día 30 de diciembre de 2015 se publicó en el DOG la Resolución de 22 de diciembre de 2015 por la que se procede a la convocatoria pública de la ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, a las personas inquilinas de las viviendas arrendadas en el marco del programa Aluga, en el ejercicio 2016. Junto con la citada resolución no se hicieron públicos los anexos por lo que es necesario proceder ahora a su publicación.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 4 del Decreto 97/2014, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS),

RESUELVO:

Primero. Hacer públicos los anexos de la Resolución de 22 de diciembre de 2015 por la que se procede a la convocatoria pública de la ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, a las personas inquilinas de las viviendas arrendadas en el marco del programa Aluga, en el ejercicio 2016.

Segundo. Esta resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 7 de enero de 2016

Ethel María Vázquez Mourelle
Presidenta del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PROGRAMA ALUGA: AYUDA A LAS PERSONAS INQUILINAS	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO VI431F	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (no es necesaria si coincide con la anterior)

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO TELÉFONO MÓVIL | FAX CORREO ELECTRÓNICO

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO

TIPO DE AYUDA QUE SE SOLICITA
 NUEVO CONTRATO PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO DE LA VIVIENDA (VIVAL) CÓDIGO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ALC)

FECHA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O CONVIVENCIAL INDICACIÓN DEL COLECTIVO DE PERTENENCIA (ART. 21 Y 22 DEL DECRETO 84/2010)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:
 - Las solicitudes de ayuda deberán presentarse antes del día 10 del mes de la fecha de efectos del contrato de arrendamiento formalizado al amparo del programa Aluga.
 - En el caso de prórroga del contrato de arrendamiento, la solicitud deberá presentarse antes del día 15 del segundo mes anterior al de vencimiento de la vigencia del periodo inicial o de la correspondiente prórroga del contrato de arrendamiento.

NOTA IRPF: de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 84/2010, de 27 de mayo, se informa que las subvenciones públicas tributan en concepto de incremento patrimonial en la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF).

 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>

CVE-DOG: d1hsaqk0-4ss7-dil4-n8waztyfvav7



XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>

**LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA**

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que solicita esta subvención.
- Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los que solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMOS	AÑO	IMPORTE (€)	DISPOSICIÓN REGULADORA

2. Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cualquier otra subvención que le sea concedida, a partir de la fecha de esta declaración.

3. Que todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

4. Ser titular de un contrato de arrendamiento formalizado en el marco del programa Aluga.

5. Ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente de la unidad familiar o de convivencia.

6. No tener relaciones de parentesco en primer o segundo grado por consanguinidad o afinidad con la arrendadora. O, en su caso, no ser socio o partícipe de la persona jurídica que actúa como arrendadora.

7. Tener unos ingresos anuales ponderados que no exceden 3,5 veces el IPREM.

8. No ser titular de otra vivienda, salvo las excepciones previstas en la normativa vigente.

9. Estar al corriente en el pago de la renta mensual del alquiler y, en caso de solicitud de subvención por prórroga del contrato de arrendamiento, no tener pendiente de pago ningún recibo de los suministros básicos de la vivienda, agua, electricidad y/o gas.

10. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 10 de la Ley de subvenciones de Galicia, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de dicha ley, y con las previstas en el Decreto 84/2010, de 27 de mayo.

11. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no tener pendiente ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, y no ser deudora por resolución de procedimiento de reintegro de subvenciones.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Copia del DNI o NIE de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar la consulta.
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar la consulta.
- Copia del DNI o NIE de la persona representante, sólo en el caso de no autorizar la consulta.
- Copia del DNI o NIE del resto de integrantes de la unidad familiar o de convivencia, sólo en el caso de no autorizar la consulta en el anexo II.
- Certificado de empadronamiento del resto de integrantes de la unidad familiar o de convivencia, sólo en el caso de no autorizar la consulta en el anexo II.
- Declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, referida al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido, sólo en el caso de no autorizar la consulta en el anexo II.
- Declaración responsable de la composición de la unidad familiar y autorizaciones (anexo II).
- Declaración responsable de todos los ingresos de la unidad familiar o de convivencia, debidamente justificada documentalmente y referida al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido, de no presentar declaración del IRPF.
- En el caso de ingresos obtenidos en el extranjero, deberá presentar copia de la declaración similar presentada en el extranjero, autenticada por la agregaduría laboral correspondiente o por la delegación consular en España y, en su caso, el certificado de correspondencia a euros del importe declarado.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas por ningún concepto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, en el caso de denegar expresamente la autorización al IGVS para solicitar las certificaciones que deben emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consellería de Hacienda (anexo II).
- Para el caso de que varíen las circunstancias que constan en el expediente de la unidad familiar o de convivencia del programa Aluga, deberá presentarse la correspondiente documentación, conforme a lo señalado en los artículos 28.2 y 3 del Decreto 84/2010, de 27 de mayo.
- En el caso de solicitud de subvención por prórroga del contrato de arrendamiento, además de la restante documentación, se deberán adjuntar los justificantes de pago de los últimos doce meses de los recibos de agua, electricidad y/o gas.





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA

ANEXO I
(continuación)

Autorizo al Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo a consultar los datos de identidad de la persona solicitante en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009.

SÍ NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

Autorizo al Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo a consultar los datos de residencia de la persona solicitante en el Sistema de verificación de datos de residencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009.

SÍ NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

Autorizo al Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo a consultar los datos de identidad de la persona representante en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009.

SÍ NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a aluga.igvs@xunta.es.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Decreto 84/2010, de 27 de mayo, por el que se regula el programa Aluga, para el fomento del alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Orden de 16 de mayo de 2013 por la que se determinan como colectivo de atención preferente con ayudas excepcionales las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias en el marco del programa Aluga.
- Decreto 18/2014, de 13 de febrero, por el que se determinan los aspectos básicos de los programas autonómicos de rehabilitación de viviendas y se dan las directrices para el desarrollo del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Resolución de 22 de diciembre de 2015 por la que se procede a la convocatoria pública de la ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, a las personas inquilinas de las viviendas arrendadas en el marco del programa Aluga en el ejercicio 2016.
- Resolución de 7 de enero de 2016 por la que se hacen públicos los anexos de la Resolución de 22 de diciembre de 2015 por la que se procede a la convocatoria pública de la ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, a las personas inquilinas de las viviendas arrendadas en el marco del programa Aluga, en el ejercicio 2016.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de



Área Provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo en

 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>



**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIONES A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LAS PERSONAS INQUILINAS

Declaro/declaramos que son ciertos los datos de esta declaración y que la unidad familiar está compuesta por los miembros que se reflejan en este anexo.
Y, autorizo/autorizamos al Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS) para la consulta de datos y la obtención telemática de la documentación indicada en la resolución de convocatoria y que se recoge en este anexo.
- En el caso de no autorizar la consulta, se presentarán copias acreditativas de los datos necesarios para la tramitación de la subvención para los que no se hubiera prestado autorización.

SOLICITANTE /PARENTESCO	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL (1)	(2)	AUTORIZACIONES								FIRMA (9)
						(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)			
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO									
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO									
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO									
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO									
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO									
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO									
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO									

(1) S (soltero/a), C (casado/a), V (viudo/a), D (divorciado/a), SL (separado/a legalmente), PF (pareja de hecho legalmente reconocida).
 (2) El miembro de la unidad familiar o de convivencia tiene ingresos en el extranjero? En caso afirmativo se adjuntará la documentación correspondiente
 (3) Autoriza la consulta de los datos de identidad en el Sistema de verificación de datos de identidad.
 (4) Autoriza la consulta de los datos de residencia en el Sistema de verificación de datos de residencia.
 (5) Autoriza la consulta de estar al día en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, así como de los ingresos referidos al último período impositivo con plazo de presentación vencido.
 (6) Autoriza la consulta de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
 (7) Autoriza la consulta de estar al día en las obligaciones tributarias con la Consellería de Hacienda.
 (8) Autoriza la consulta del IRPF referido al último período impositivo.
 (3, 4, 5, 6, 7, 8) Autorizaciones que podrán ser revocadas en cualquier momento mediante escrito dirigido al IGVS. Si marca/marcan "NO" deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa.
 (9) En la correspondiente casilla deberá constar la firma de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia. En el caso de menores de edad se considera con los mismos efectos la firma de sus representantes legales.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha , de de

